



Referencia:	2023/86477R
Solicitud:	Subvenciones
CONTRATACIÓN Y PROVISIÓN (JGI563V)	

**MARÍA BONMATÍ AMORÓS, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**23. REGIMEN INTERIOR RRHH.**

**Referencia: 2023/86477R.**

Aprobar la distribución de la partida presupuestaria para atender los gastos para material de oficina a sindicatos de conformidad con las cantidades propuestas por la Junta de Personal.

Dada cuenta del escrito presentado por D. FRANCESC XAVIER PERAL BERNAD, presidente de la Junta de Personal del Excmo Ajuntament d'Elx.

**RESULTANDO:** Que con fecha 19 de septiembre de 2023, D. Francesc Xavier Peral Bernad, Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Elche, ha presentado escrito en el que EXPONE:

*1.-Con fecha 1/04/2022, la Junta de Gobierno Local adoptó el **Acuerdo de Mejoras Sindicales**, aprobado en Mesa General de Negociación. En virtud de dicho Acuerdo, la Corporación adquirió una serie de compromisos, entre los que figura "...mantener el acuerdo de subvenciones de gastos para material de oficina, y a la actualización de sus cuantías, en el marco de las limitaciones presupuestarias." En la actualidad, hay consignada una partida presupuestaria de 1000€, la 369/20/2023, para dichos gastos. Con respecto a este punto dos cuestiones:*

*a) La cuantía anual de dichos gastos, conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2018 a fecha actual asciende a 1000€, los mismos que en 2018. Para el 2023, y conforme a la partida presupuestaria 369/20/23, ayudas gastos oficina sindicatos, es de 1000€. En aquel año, y por acuerdo sindical en el seno de la Junta de Personal, se decidió repartir la cantidad de 1000€ de forma proporcional al número de delegados electos, teniendo en cuenta también los que se tenían de las elecciones sindicales al Comité de Empresa de 2015.*





b) Tras las elecciones sindicales a Junta de Personal y Comité de Empresa en 2023, dicho reparto de la cantidad de 1000€ había que modificarlo para solucionar cuestiones que el acuerdo inicial no contemplaba.

2.- Que el mencionado Acuerdo no especificó sobre el procedimiento a seguir en los casos que alguna sección sindical renuncie y/o no haga uso de la cantidad de dinero que les corresponda, algo que ya ha sucedido y dicho dinero no se ha destinado para el fin que tenía, quedando de remanente. Es por ello que en sesión de la Junta de Personal celebrada el pasado 28 de marzo, por unanimidad de todas las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Elche, se acordó instar al equipo de Gobierno Municipal lo siguiente:

a) Que tras 6 años sin incrementar dicho gasto y conforme al incremento de precios de consumo, así como la actual situación de inflación económica y encarecimiento de los bienes de consumo, hace necesaria una actualización de la misma. Sobre dicha **“actualización de las cuantías”** se comprometió el equipo de gobierno municipal en su Acuerdo de fecha 01/04/2022. Se estimó adecuado actualizarla a 2000€.

b) Que en el caso que alguna sección sindical no haga uso de la cantidad que le correspondiese, el remanente se distribuya de forma equitativa entre el resto de secciones sindicales que sí hayan hecho uso del gasto de la subvención y lo hayan facturado.

c) Que a partir de ahora la distribución del dinero de dicha partida presupuestaria se haga, primero garantizando una cantidad fija de 50€ para cada sección sindical y el resto a repartir en función del total de representación obtenida en las elecciones sindicales, conforme a lo que se aprobó en 2018, teniendo en cuenta tanto a funcionarios como laborales.

3.- Conforme a los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Personal, por parte de la Presidencia de la misma se dio traslado al servicio de Recursos Humanos de dicho acuerdo y una tabla actualizada de cómo quedaría dicho reparto económico de ayudas para gastos de oficina, que a continuación se expone:

SINDICATO	CIF	NUM DELEGADOS	50€ + 750€/32 (total delegados) x nº delegados un sindicato
CCOO	G85699460	12	331,25€
SI-USO	G96047881	9	260,93€
CSIF	G79514378	5	167,18€
UGT	G78085149	3	120,33€
FESEP	G03172616	3	120,33€
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	

4.- Con fecha 27/07/2023 se emite informe firmado por la Jefa de servicio de recursos Humanos, notificado a la Presidencia de la Junta de Personal, número de notificación AY/00000004/0003/000094679, conteniendo escrito de renuncia del sindicato UGT a las subvenciones de gastos de oficina del año 2022 y posteriores,





## Ajuntament d'Elx

suscrito por la Secretaria general comarcal de FESP-UGT. Por tal motivo se ha procedido a convocar nuevamente a los sindicatos presentes en los órganos de representación del personal del ayuntamiento de Elche, a través de la Junta de Personal, en fecha 19/09/2023, para adoptar el siguiente acuerdo:

**“se procede a excluir al sindicato UGT del reparto de dinero con motivo de su renuncia oficial. Se vuelve a distribuir la cantidad consignada en la partida presupuestaria entre 4 sindicatos, primero garantizando la cantidad fija de 50€ a cada uno, y el resto de dinero a repartir en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales, excluyendo los 3 delegados de UGT”.**

Por todo lo expuesto SOLICITA:

1.- Que se tenga por presentado este escrito poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local las decisiones adoptadas en el seno de la Junta de Personal, y se apruebe, de momento, el reparto de la partida presupuestaria 369/20/2023, conforme a la siguiente tabla:

SINDICATO	CIF	NUM DELEGADOS	50€+800€/29 (total delegados) x nº delegados un sindicato
CCOO	G85699460	12	381,03€
SI-USO	G46872354	9	298,27€
CSIF	G79514378	5	187,94€
FESEP	G03172616	3	132,76€
<b>TOTAL</b>		<b>29</b>	<b>1000€</b>

2.- Que antes de que se cierre el ejercicio presupuestario a final de año para la presentación de las facturas de gastos subvencionados, si otra sección sindical no hace uso de la cantidad asignada el 1 de noviembre de 2023, se comunique por parte del personal técnico de RRHH correspondiente a la Junta de Personal a través de su presidente para proceder a recalcular las cantidades asignadas y comunicarlo a las personas interesadas.

3.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se procede al cumplimiento del acuerdo de fecha 01/04/2022, para la actualización de las cuantías, y se haga la modificación presupuestaria antes de finalizar este año para incrementar de 1000€ a 2000€.

**RESULTANDO:** Que en la partida 369/20/2023 “AYUDAS GASTOS OFICINA SINDICATOS” existe crédito adecuado y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Base 28 de Ejecución de Presupuesto municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2023, establece que únicamente se subvencionarán los gastos por la adquisición de material de oficina no inventariable, siendo el periodo límite de la justificación de los fondos percibidos el día 31 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 127 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local atribuye la competencia de desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia a la Junta de Gobierno Local.





Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/09/2023, con nº de referencia 2023/1199 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar la distribución de la partida 369/20/23 de conformidad con las cantidades propuestas por la Junta de Personal.

SEGUNDO: Aprobar el procedimiento a seguir en los casos que alguna sección sindical renuncie a la cantidad de la subvención que les corresponde, en los términos propuestos por la Presidencia de la Junta de Personal, de manera que si llegado el 31 de diciembre, si otra sección sindical no hace uso de la cantidad asignada antes del 1 de noviembre de 2023, se comunique por parte del personal técnico de RRHH correspondiente a la Junta de Personal a través de su presidente, para proceder a recalcular las cantidades asignadas y comunicarlo a las personas interesadas.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a las secciones sindicales y comunicar a el/la representante municipal del sindicato, la obligación de presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, una instancia acompañada de una Memoria Económica o relación de los gastos justificados y las facturas escaneadas o en formato electrónico, o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre la sección sindical beneficiaria, del material de oficina, por un importe equivalente al 100% de la cantidad subvencionada. Asimismo, deberá aportarse justificante de pago de dichos documentos y una declaración responsable debidamente firmada por el/la representante del sindicato en la que se manifestará que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda o, en caso de haberse presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

